

CONTRATO N° OE 534 DE 2026
OTROSÍ N°1

CONTRATO N°:	OE 534 DE 2026
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER ESTUDIOS EDU
NIT:	901.886.426-4.
OBJETO:	DISEÑOS TÉCNICOS DE REDES Y OTRAS ESTRUCTURAS PARA EL RECREO CASTILLA UBICADO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.
VALOR:	OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M.L (\$86.331.182) INCLUIDO IVA.
PLAZO:	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO.
FECHA DE INCIO:	17 DE JUNIO DE 2026
OTROSÍ No. 1:	AMPLIACIÓN N°1: POR EL TÉRMINO DE CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO DE 2026 AL 04 DE OCTUBRE DE 2026. REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS: POR UN VALOR DE QUINCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$15.091.221) AMPLIACIÓN DE ALCANCE 1: PARA INCLUIR LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, INVESTIGACIÓN DE REDES DE ENERGÍA E INFORME DEL CONCEPTO GEOTÉCNICO DE REDES.

Entre los suscritos a saber, **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.104.409.111, en calidad de Gerente General, tal y como consta en el Decreto 0096 del 06 de febrero del 2025 y acta de posesión No. 0085 del 12 de febrero de 2025, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU**, con NIT 800.223.337-6, y que para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **SEBASTIAN GÓMEZ ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.036.936.835, en su calidad de representante legal de **ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S** con Nit. 811.017.902-5, se ha convenido celebrar el OTROSÍ N°1, al contrato OE 534 DE 2026, el cual se registrá por las siguientes:

**CONTRATO N° OE 534 DE 2026
OTROSÍ N°1**

CONSIDERACIONES

1. La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU–, suscribió con la Secretaria de Cultura de Medellín del distrito de Medellín el Contrato interadministrativo 46000104472 de 2025, el cual tiene por objeto: “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE EQUIPAMIENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, el cual finaliza el 20 de Octubre de 2026, con lo cual la Entidad se obligó a realizar y gestionar todas actividades propias del objeto contractual.
2. El día 13 de mayo de 2026, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU–** y **ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S** se suscribe el contrato No. OE 534 de 2026, cuyo objeto, plazo, valor, fecha de inicio y modificaciones corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.
3. El referido contrato inició su ejecución el 17 de junio de 2026, tal como consta en la plataforma SECOP II
4. El alcance inicial del presente contrato es llevar a cabo la elaboración de los estudios y diseños técnicos del recreo castilla en el que se destaca el Diseño de redes externas de Acueducto y alcantarillado, Diseño de redes eléctricas externas, Diseño de redes eléctricas externas, diseño de redes de telecomunicaciones. Diseño de redes de seguridad y control, diseño del sistema de aire acondicionado, garantizando así la integralidad técnica y normativa del proyecto.
5. Teniendo en cuenta lo anterior, la supervisión mediante justificación de 10 de agosto 2026, solicita la presente modificación en los siguientes términos:

“(…)

Por parte de la coordinación se estableció que para el cumplimiento del objeto y su alcance contractual no es necesaria la ejecución de las actividades que se relacionan a continuación:

CONTRATO N° OE 534 DE 2026
OTROSÍ N°1

No se ejecuta					
Item	Descripción	UN	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
6.2.1	Diseño del Sistema Integral de Protección Contra Rayos (SIPRA) para el proyecto, el cual debe ser elaborado con software de simulación a la medida. Se llevará a cabo, en caso de que se requiera según el estudio de riesgo. Incluye el cálculo de los DPS y sus especificaciones. Se debe medir la resistividad del terreno por metodo de Wenner, con telurómetro calibrado. En caso de que las cubiertas y/o las pérgolas de las edificaciones tengan mantos recubiertos con foil de aluminio, se deberá diseñar un sistema para descargar a tierra las cargas electrostáticas que se generen allí. Se debe elaborar según RETIE y Norma NTC 4552 1-2-3. El diseño se debe realizar con materiales y accesorios del mercado prefabricados para este fin (QUE SU FABRICACIÓN NO SEA DE TIPO ARTESANAL). Se deben entregar planos de construcción, memorias de cálculo, especificaciones técnicas y manual de mantenimiento que garantice el grado de confiabilidad del sistema. Los planos deben contener el sistema de captación de rayos, bajantes y malla de tierra, notas y detalles de construcción. Las memorias de cálculo deben incluir simulación de la captación por medio de un software a la medida en 3D (no se permiten simulaciones en 2D), modelación de la malla de tierra por medio de software a la medida, cálculo de los bajantes (teniendo en cuenta la arquitectura del local), y sistema de protección interno contra rayos (DPS coordinados) Entregables: modelo 3D coordinado, planos de construcción 2D generados directamente desde el modelo, memorias de cálculo detalladas, cantidades de obra con sus respectivas memorias; cada uno de estos ítems deben contener sus principales especificaciones técnicas, cotizaciones vigentes del mercado, de acuerdo con los parámetros (unidades de medida, polilíneas, formato en Excel, etc) solicitados por la Entidad. Incluye implementación de BIM y modelado de acuerdo con la "GUÍA ESENCIAL PARA CONTRATISTAS MEP" o BEP definido por la entidad.				
6.2.1.5	Áreas de cubierta mayores a 1000m2	global	1,0	\$ 6.701.332	\$ 6.701.332
6.3.1	Diseño de redes de telecomunicaciones externas aprobado por los operadores de red involucrados, usar normas según disposiciones de los operadores. Entregables: plano sellado por el operador de red en digital, modelo 3D coordinado, planos de construcción 2D, cantidades de obra con sus respectivas memorias; cada uno de estos ítems debe contener sus principales especificaciones técnicas, cotizaciones vigentes del mercado, de acuerdo con los parámetros solicitados por la Entidad. Incluye implementación de BIM y modelado de acuerdo con la GUÍA ESENCIAL PARA CONTRATISTAS MEP o BEP definido por la entidad.	global	1,0	\$ 9.187.310	\$ 9.187.310
Subtotal Valor Básico					\$ 15.888.642
% IVA					\$ 3.018.842
Costo Total incluido IVA					\$ 18.907.484

El pasado 10 de Agosto de 2026, se recibió comunicación por parte del consultor EYD_CS_CTO534_ACP014 y EYD_CS_CTO534_COM019_RCC, en el que solicita ampliación de plazo por 50 días e inclusión de unas actividades que no estaban incluidas en el alcance inicial pero que se requieren para poder cumplir con la normativa vigente y asegurar la calidad de los productos de consultoría, las cuales se relacionan a continuación:

CONTRATO N° OE 534 DE 2026
OTROSÍ N°1

1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	Unidad	Cantidad	Valor Parcial	Valor Total
1.6	Comisión de topografía. Incluye el personal necesario por comisión: Topógrafo con licencia profesional, cadeneros, dibujantes. Incluye toda la logística por comisión para el desarrollo del trabajo. Incluye modelación BIM, de acuerdo a protocolo establecido por la Entidad.	día	3,0	\$ 1.230.559	\$ 3.691.677
2	ESTUDIO DE SUELOS Y/O DISEÑOS DE PAVIMENTO				
2.1	EXPLORACIÓN DEL SUBSUELO				
2.1.9	Ensayo de línea sísmica (MASW/REMI) con medición de velocidad de onda de corte. La línea deberá tener una longitud mínima de 80 m. El ensayo deberá llevarse a cabo en una fecha y horario que permita obtener datos confiables sobre la real estratigrafía del subsuelo. Este ítem incluye los demás requerimientos de la ficha técnica	línea	1,0	\$ 2.690.021	\$ 2.690.021
A.E.1	Incluye la investigación de redes de energía en las calles resaltadas en la Figura 2, de acuerdo con la necesidad del proyecto. Como producto se entrega un plano con los elementos investigados, como base se tomará la topografía suministrada por la entidad contratante	Global	1,0	\$ 800.000	\$ 800.000
A.E.2	El informe de concepto geotécnico de redes de acueducto y alcantarillado residual y lluvias	Global	1,0	\$ 5.500.000	\$ 5.500.000
Subtotal Valor Básico					\$ 12.681.698
% IVA					2409522,62
Costo Total incluido IVA					\$ 15.091.221

1) LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

Comisión de topografía. Incluye el personal necesario por comisión: Topógrafo con licencia profesional, cadeneros, dibujantes. Incluye toda la logística por comisión para el desarrollo del trabajo. Incluye modelación BIM, de acuerdo a protocolo establecido por la Entidad.

Se identifica la necesidad de ampliar la investigación y topografía debido a que EPM solicita cuando se presentan

los proyectos de redes para su aprobación (ver lista de chequea adjunta) la revisión de capacidad hidráulica de como mínimo dos (2) tramos aguas arriba y aguas abajo del área objeto de diseño (Recreo Castilla). Por tal motivo, en la Figura 1 se presenta la propuesta de ampliación que comprende cuatro (4) polígonos repartidos así:

- Calle 92A: Debido a que el Recreo Castilla limita al norte con la calle 92A.
- Calle 92: Debido a que el Recreo Castilla limita al sur con la calle 92.
- Calle 91A: Debido a que existe una red de alcantarillado residual colectora que pasa paralela al Recreo Castilla y llega hasta la calle 91A y es posible que sea necesario la conexión a este.

- Polígono extra en la carrera 67: Debido a que en el polígono marcada se encuentra un aliviadero y dada la posible conexión a la red que llega al aliviadero es factible que EPM solicite la revisión de capacidad hidráulica de esta obra dado que permitiría la descarga final de aguas lluvias proveniente del Recreo.

Finalmente, la investigación remitida, no está en formato de dibujo de EPM, lo cual hace parte de la lista de chequeo de EPM para revisión y aprobación de productos.

CONTRATO N° OE 534 DE 2026
OTROSÍ N°1



Figura 1. Calles en las cuales se ejecutará investigación de redes húmedas y topografía.

2) Investigación de redes de energía

Necesidad de investigación: Considerando que el producto de la topografía suministrada por el cliente, la cual no incluye investigación de redes secas, y esta es necesaria para definir como se realizará la conexión y adecuaciones necesarias para el diseño y la aprobación ante EPM, además de que el operador exige presentar la investigación que contenga:

- Identificar de poste
- Altura total del poste
- Resistencia mecánica o carga de rotura del poste en kgf.
- Especificación Técnica o Unidad Constructiva principal del apoyo. Esta información indica si es una estructura de suspensión, retención o terminal para distribución/transmisión.
- Normas de Construcción de Redes Aéreas específicas de EPM que aplican en el poste. Estas normas definen el conjunto de aisladores, crucetas, diagonales y herrajes necesarios para soportar los cables.
- Identificador del tramo del circuito y la tensión.
- Características del cable principal y conductor secundario como aislamiento, temperatura máxima de operación, calibre, material, entre otros.

**CONTRATO N° OE 534 DE 2026
OTROSÍ N°1**

La investigación se realizará en el polígono mostrado en la Figura 2, el cual corresponde al levantado en la topografía el cual se considera suficiente para definir la conexión y las adecuaciones necesarias para presentar el proyecto de redes de energía a EPM.

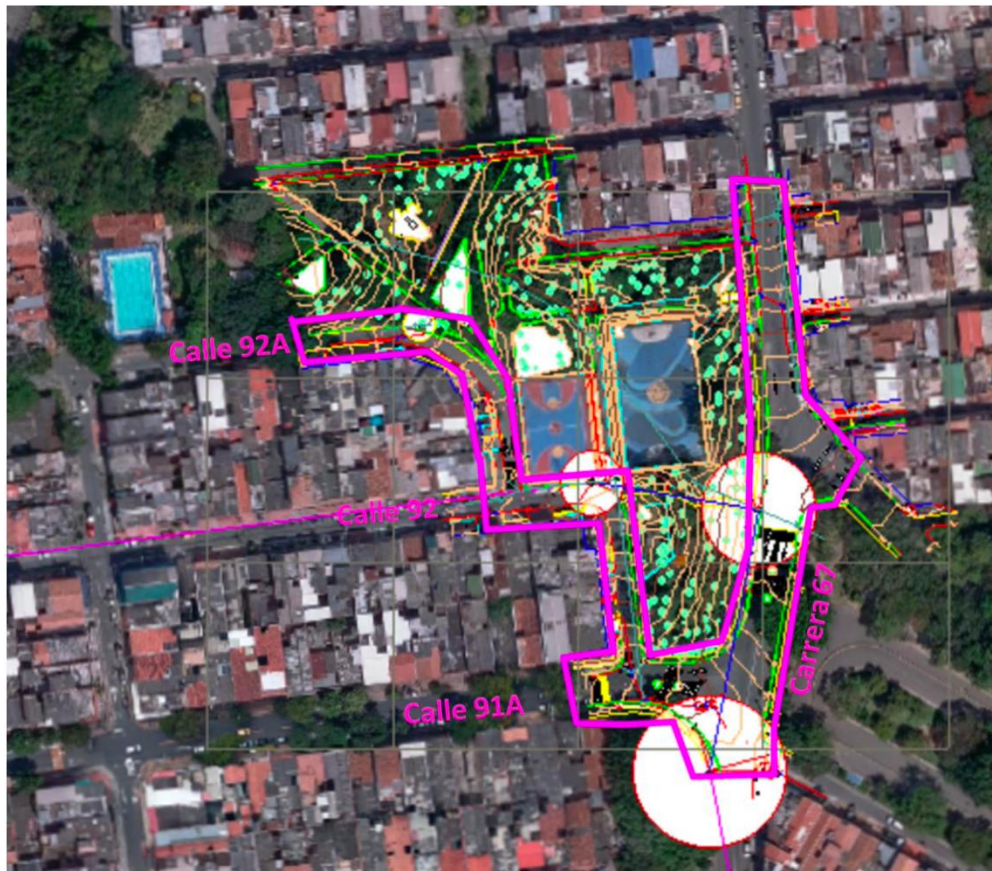


Figura 2. Calles en las que se ejecutará investigación de redes de energía.

3) Informe de concepto geotécnico de redes

Necesidad del estudio: El estudio se realiza debido a que EPM en sus listas de chequeo tanto de acueducto como alcantarillado lo exige, el concepto geotécnico debe contener como mínimo:

- Los informes o conceptos geotécnicos de las obras especiales y para el trazado de las redes deberán dar cumplimiento de los numerales 5.2.7, 5.2.9 (acueducto) y 3.2.2 (alcantarillado) de las normas de diseño de EPM del decreto 1980 de 2014 y lo indicado en los artículos 22 y 227 del Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Resolución 0330 de 2017 o aquel que lo modifique o sustituya.

- El estudio geotécnico deberá considerar como mínimo lo siguiente:

CONTRATO N° OE 534 DE 2026
OTROSÍ N°1

1. *Determinación de las características físico-mecánicas e hidrogeológicas del subsuelo. (numeral 1 art. 227 Resolución 0330 -Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico-RAS).*

2. *Determinación de las características de la unidad geológica. (numeral 2 art. 227 Resolución 0330 - Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico-RAS). Para estos dos numerales se espera una descripción Geológica de los suelos donde se implantaran las tuberías, indicando su origen (deposito, residual, otro) clasificación del suelo, propiedades mecánicas y/o parámetros que apliquen (ej: γ , ϕ , c) y un perfil del suelo.*

3. *Determinación del nivel freático y potencial corrosivo de los suelos. La presencia del nivel freático puede presentarse en la atención de los numerales 1 y 2.*

4. *Empujes del terreno sobre las tuberías y las estructuras. Se debe realizar para estructuras "no típicas" presentando los coeficientes geotécnicos para los cálculos estructurales.*

5. *En caso de que existan elementos con profundidades mayores a 4 m. Se deben realizar las recomendaciones Geotécnicas. Es decir, diseño de sistemas de entibados.*

6. *Estudios de compresión lateral para el caso de anclajes y empalmes, y determinación de la máxima deformación admisible. Este análisis debe hacerse en los estudios estructurales, para determinar los efectos sobre las tuberías y si se requiere alguna protección adicional.*

7. *Análisis de estabilidad y diseño geotécnico de las excavaciones, rellenos, vías. Se deben presentar recomendaciones de entibados o análisis de estabilidad cuando hay estructuras cercanas y profundidades mayores a 1,5 m o análisis de altura crítica.*

8. *Recomendaciones del sistema constructivo, y de alternativas del tipo de cimentación. Definir si se requieren entibados, la validación de las cimentaciones propuestas y en caso de emplear métodos sin zanja, validar su aplicabilidad según el tipo de suelo, así como las deformaciones admisibles asociadas al método.*

Es necesario ampliar la exploración dado que el estudio geotécnico objeto de cotización es para las redes de acueducto y alcantarillado externas y el remitido por el cliente se acota exclusivamente al Recreo Castilla, por tal motivo, se plantea una (1) línea de refracción sísmica MASW/REMI para cumplir con lo establecido en la Resolución 0330 de 2017.

Lo anterior generó la necesidad de desarrollar actividades adicionales de coordinación interdisciplinaria, las cuales incidieron directamente en el avance de la especialidad hidrosanitaria, dado que la continuidad y consolidación de sus diseños dependen de la definición y articulación previa de aspectos técnicos asociados a las demás disciplinas involucradas.

CONTRATO N° OE 534 DE 2026
OTROSÍ N°1

En consecuencia, fue necesario reprogramar las actividades de elaboración, coordinación, revisión y validación de los diseños hidrosanitarios. Esta situación hace indispensable la ampliación del plazo contractual y la redistribución de los recursos previstos, con el propósito de disponer del tiempo y los medios necesarios para culminar adecuadamente las actividades pendientes, garantizar la correcta integración entre las diferentes especialidades, asegurar la calidad y consistencia técnica de los entregables y dar cumplimiento integral al alcance y a las obligaciones establecidas contractualmente.”

(...)”

6. *En el mismo sentido, la consultoría mediante oficio EYD_CS_CTO534_COM019_RCC del 10 de agosto de 2026, consolida su solicitud a la interventoría en los siguientes términos:*

“(...)”

Considerando:

1. *Que mediante el comunicado 2609.E.05.004, 2609.E.06.005, 2609.E.06.006 y 2609.E.06.007 y en la reunión de inicio el 13/06/2026 se realizaron las siguientes solicitudes de información:*
 - *Estudio Bioclimático: Supervisión aclaro que no se cuenta con este. Se acordó entre las partes desarrollar el diseño de aire acondicionado y ventilación sin este insumo.*
 - *Detalles acústicos a tener en cuenta para el diseño de Aire Acondicionado y Ventilación: La información fue suministrada por la entidad contratante mediante correo del 23/06/2026.*
 - *Modelos del diseño de redes hidrosanitarias internas y redes secas internas: Pendiente por remitir.*
 - *Cantidad de contadores (medidores): En la reunión del 24/06/2026 se aclaró emplear la misma disposición que hay actualmente en el diseño eléctrico, es decir: tres (3) locales y uno general para la edificación.*
 - *Diseño vial aprobado y en editable: Pendiente.*
 - *Amarre geodésico aprobado por Catastro: Entregado con la topografía mediante correo del 17/06/2026.*
 - *Estudio de suelos: Entregado con la topografía mediante correo del 17/06/2026.*
 - *Topografía original, superficie topográfica (CIVIL3D o XML) e investigación de redes de servicios públicos (planos y fichas): La superficie topográfica fue remitida con la información de topografía el 17/06/2026.*
 - *Disponibilidad de servicio públicos: No se cuenta, la consultoría la solicitará.*
 - *Licencia de construcción e información del propietario del predio, cuál es la necesidad de telecomunicaciones: fibra óptica y cuál capacidad: Se removió del alcance el diseño de telecomunicaciones, pendiente remisión de licencia de construcción e información predial.*
 - *Necesidades particulares de seguridad y control de acceso, CCTV, telecomunicaciones: Se acordó realizar planteamiento, mediante comunicado EYD_CS_CTO534_ACP013 se solicitó reunión con el beneficiario de la infraestructura.*

CONTRATO N° OE 534 DE 2026
OTROSÍ N°1

• Planos record de la cobertura de la quebrada La Cantero o Culantrillo: EDU realizó dicha gestión pero se encontró en la investigación de redes información sobre la cobertura, se emitió comunicado 2609.E.07.010 (EYD_CS_CTO534_COM01_RCC).

2. Que mediante el comunicado EYD_CS_CTO534_ACP014 se presentó recordatorio de las solicitudes pendientes de información y acuerdos hasta el 20/07/2026, en donde se indicaba la necesidad de ampliación No. 1 para el desarrollo de las actividades contractuales por causales no imputables a la presente consultoría.

2. Que durante las reuniones sostenidas el 27/07/2026 referente a la socialización de los diseños de aire acondicionado – ventilación, y seguridad al equipo acústico, arquitectónico y Parque Explora, control se acordó:
- Realizar unos ajustes en los diseños de aire acondicionado y ventilación para mejorar la operación de los espacios de acuerdo a su finalidad.
 - Dar espera a la continuación de los diseños de Aire Acondicionado Ventilación y Seguridad y Control, dado que se realizarían ajustes al diseño arquitectónico del Recreo Castilla derivado de la atención a observaciones a Curaduría.

De acuerdo a lo anterior la necesidad de ajuste al diseño arquitectónico derivado de observaciones formuladas por la Curaduría respecto de insumos entregados por la Entidad Contratante, cuya atención condicionó la continuidad de los diseños de aire acondicionado-ventilación, seguridad y control.

4. Que mediante el comunicado con radicado interno 2609.R.07.003 se recibieron los planos arquitectónicos ajustados, lo cual derivó en el envío del comunicado EYD_CS_CTO534_COM017 en el cual se reportaron los ajustes identificados más la revisión al diseño geométrico vial compartido.

5. Que mediante los comités de dirección del se solicitó la presentación de cotizaciones para el desarrollo de la investigación de redes de energía, levantamiento e investigación de redes húmedas, concepto geotécnico de redes, y la ejecución de línea sísmica. Las cotizaciones fueron remitidas mediante los comunicados EYD_CS_CTO534_ACP014 y EYD_CS_CTO534_COM016. De acuerdo a dichas cotizaciones se relacionó la necesidad de un plazo adicional para la ejecución de las actividades precitadas.

(...)

A partir de las situaciones precitadas, las cuales derivan en un plazo de ejecución mayor con la finalidad de: (1) finalizar el diseño LOD 200, LOD 300 y LOD 350 de aire acondicionado-ventilación, y seguridad y control; (2) ejecutar las actividades objeto de cotización investigación de redes de energía, levantamiento e investigación de redes húmedas, concepto geotécnico de redes, y la ejecución de línea sísmica. Por tal motivo, se solicita la ampliación No. 1 por cincuenta (50) días calendario y redistribución de recursos

CONTRATO N° OE 534 DE 2026
OTROSÍ N°1

QUINCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$15.091.221) cuyo soporte se presenta en el balance adjunto al presente oficio.

La duración de la ampliación No. 1 se define debido a la fecha de finalización del convenio interadministrativo, por lo tanto, se deberá evaluar posteriormente la necesidad de una ampliación extra para la ejecución de las actividades precitadas. Anexo al presente comunicado se remite balance y cronograma del contrato incluyendo las actividades adicionales precitadas.

Finalmente, se informa que mediante el comunicado con radicado interno 2609.R.07.003 se solicitó realizar el diseño de aire acondicionado-ventilación en espacios adicionales, se precisa que esta solicitud está en evaluación lo cual puede derivar en la solicitud de adición. (...)"

7. Teniendo en cuenta lo anterior, la interventoría CONSORCIO TGR 02, mediante comunicado CTO-OE72-EDU-INT-020 del 11 de Agosto de 2026 se pronuncia frente a la solicitud de la consultoría, aprobando en los siguientes términos:

"(...)

1. CONSIDERACIONES Y EVALUACIÓN TÉCNICA

La Interventoría ha revisado los antecedentes y justificaciones expuestas por el Consultor, entre las cuales se destacan:

- *Petición de Insumos y Modificaciones de Diseño: El retraso derivado del ajuste a los planos arquitectónicos entregados tras las observaciones de Curaduría, así como la redefinición de alcances para los diseños de Aire Acondicionado / Ventilación Mecánica y Seguridad y Control (LOD 200, LOD 300 y LOD 350).*
- *Nuevos Requerimientos de Investigación e Ingeniería: La necesidad técnica de ejecutar actividades no contempladas inicialmente en el alcance básico, indispensables para garantizar la viabilidad de los diseños ante los operadores de red y la normativa vigente.*
- *Plazo Solicitado: Se evalúa de manera favorable la prórroga de cincuenta (50) días calendario solicitada por el Consultor, por considerarse justa y ajustada a los tiempos de ejecución de las exploraciones de campo y revisiones de diseño.*

2. ACTIVIDADES ADICIONALES Y BALANCE ECONÓMICO

Se valida el balance financiero presentado por el Consultor, el cual incorpora la ejecución de las siguientes actividades adicionales:

- *Investigación de redes de energía.*
- *Levantamiento e investigación de redes húmedas.*
- *Concepto geotécnico de redes.*
- *Ejecución de línea sísmica.*

CONTRATO N° OE 534 DE 2026
OTROSÍ N°1

A partir de la inclusión de estos conceptos, el valor contractual se actualiza de la siguiente manera:

- Valor Inicial del Contrato: \$86.331.182 COP
- Redistribución por valor: \$15.091.221

3. PRONUNCIAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

Con base en el análisis técnico y financiero expuesto, la Interventoría da CONCEPTO FAVORABLE Y APRUEBA:

1. La Ampliación No. 1 al plazo contractual por 50 días calendario.
2. El Balance Financiero y Redistribución de Recursos: Se mantiene el mismo valor del contrato.

(...)"

8. Finalmente, mediante justificación precitada, concluye la supervisión, dando concepto favorable a la presente modificación contractual, en los siguientes términos.

"(..."

En relación con el componente económico, la modificación propuesta corresponde a una redistribución de los recursos disponibles dentro del contrato, orientada a atender las necesidades técnicas identificadas durante su ejecución y garantizar la realización de las actividades requeridas para la adecuada culminación de los estudios y diseños. Esta redistribución responde a las condiciones reales de ejecución y permite optimizar la utilización de los recursos contractuales, destinándolos a las actividades que resultan necesarias para alcanzar el objeto contratado, bajo criterios de eficiencia, racionalidad y adecuada gestión de los recursos.

La ampliación solicitada y la redistribución de recursos no implican una modificación del objeto contractual, sino un ajuste de las condiciones de ejecución requerido para atender circunstancias técnicas identificadas durante el desarrollo de la consultoría. En este sentido, la modificación se encuentra directamente relacionada con el objeto y alcance del contrato y tiene como finalidad garantizar que los productos sean entregados con la calidad, integralidad, coordinación y suficiencia técnica requeridas por la Entidad.

En consecuencia, desde la perspectiva de la Política de Prevención del Daño Antijurídico en materia contractual y, particularmente, del criterio de racionalización de las modificaciones contractuales, la modificación propuesta se encuentra debidamente sustentada en circunstancias técnicas verificadas durante la ejecución y cuenta con el análisis favorable de la

CONTRATO N° OE 534 DE 2026
OTROSÍ N°1

Interventoría. Su aprobación constituye una medida necesaria para permitir la culminación adecuada del objeto contractual y prevenir riesgos derivados de diseños incompletos, insuficientemente coordinados o elaborados sin la totalidad de la información técnica requerida.

Por lo anterior, la ampliación del plazo por cincuenta (50) días calendario y la redistribución de recursos por valor de \$15.091.221 se consideran técnica, administrativa y contractualmente procedentes, en la medida en que permiten culminar integralmente los estudios y diseños contratados, optimizar los recursos disponibles, reducir la posibilidad de reprocesos e inconsistencias entre especialidades y mitigar riesgos durante las etapas posteriores de revisión, aprobación y eventual ejecución de las obras, garantizando así el cumplimiento del objeto contractual y la aplicación de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la gestión contractual.

En cuanto al comportamiento del Consultor, la Supervisión verificó el cumplimiento de los hitos de entrega de información pactados en la reunión de inicio del 13 de junio de 2026 y sus comunicaciones subsiguientes (2609.E.05.004, 2609.E.06.005, 2609.E.06.006, 2609.E.06.007 y EYD_CS_CTO534_ACP014), constatando que los retrasos identificados obedecen a: (i) la necesidad de ajuste al diseño arquitectónico derivado de observaciones formuladas por la Curaduría respecto de insumos entregados por la Entidad, cuya atención condicionó la continuidad de los diseños de aire acondicionado, ventilación, seguridad y control; y (ii) la identificación posterior, por parte de los operadores de redes (EPM), de requisitos técnicos, listas de chequeo para aprobación de redes húmedas, secas y estudio geotécnico, no explicitados en la ficha técnica inicial. Ninguna de estas circunstancias es atribuible a la gestión del Consultor, quien mantuvo comunicación oportuna de los hallazgos técnicos según consta en el expediente contractual. No obstante, se deja constancia de que persisten pendientes de entrega a cargo de la coordinación del convenio respecto de modelos de redes hidrosanitarias internas, y con respecto a diseño vial editable se entregó al consultor y se espera que lleguen los planos aprobados por planeación para entregar la información, los cuales serán objeto de seguimiento independiente por parte de la Supervisión y no inciden en la presente modificación.

Balance de la redistribución

Balance General	
Actividades que no se ejecutan	\$18.907.484
Actividades adicionales que se ejecutan	\$15.091.221
Recursos Sobrantes después de la redistribución	\$3.816.263

El valor de \$3.816.263, quedara disponible en el contrato durante la ejecución por si se requiere alguna actividad adicional.

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

**CONTRATO N° OE 534 DE 2026
OTROSÍ N°1**

Con fundamento en la solicitud presentada por el Consultor, los antecedentes que reposan en el expediente contractual y, especialmente, en el concepto técnico y financiero emitido por la Interventoría mediante comunicación CTO-OE72-EDU-INT-020 del 10 de agosto de 2026, esta Supervisión realizó la revisión de la documentación relacionada con la modificación contractual solicitada.

De acuerdo con lo señalado por la Interventoría, durante la ejecución del contrato se identificó la necesidad de desarrollar actividades adicionales asociadas a la investigación de redes de energía, levantamiento e investigación de redes húmedas, concepto geotécnico de redes y ejecución de línea sísmica, requeridas para complementar y garantizar el adecuado desarrollo de los estudios y diseños.

La Interventoría, en el marco de sus obligaciones de seguimiento y control, efectuó la correspondiente evaluación técnica y financiera de la solicitud y emitió concepto favorable respecto de la modificación contractual, considerando procedentes los ajustes requeridos para garantizar la adecuada culminación de los productos objeto de la consultoría.

En consecuencia, acogiendo el concepto favorable emitido por la Interventoría y considerando la documentación que soporta la solicitud, esta Supervisión encuentra procedente continuar con el trámite correspondiente a la ampliación del plazo de ejecución por cincuenta (50) días calendario y la redistribución de recursos por valor de \$15.091.221, con el propósito de permitir la adecuada culminación del objeto contractual.

El presente concepto se emite sin perjuicio de la revisión y aprobación que corresponda a las instancias competentes para la formalización de la modificación contractual. Se deja constancia de que el plazo de la presente ampliación (hasta el 4 de octubre de 2026) se enmarca dentro de la vigencia del Convenio Interadministrativo 46000104472 de 2025, que finaliza el 20 de octubre de 2026, en cumplimiento del Parágrafo Segundo del Artículo 43 del Manual de Contratación EDU. La Subgerencia de Estructuración de Proyectos adelantará, de manera paralela a la presente modificación, la gestión correspondiente ante la Secretaría de Cultura de Medellín para evaluar la eventual necesidad de prórroga del convenio madre, en caso de que las actividades objeto de esta modificación requieran plazo adicional al aquí aprobado, con el fin de anticipar dicha gestión y evitar la ejecución de la orden de ejecución por fuera de la cobertura del convenio del cual se deriva.

(...)"

9. Este requerimiento implica la modificación al Contrato No. OE 534 DE 2026 con relación al plazo contractual.
10. Que el presente OTROSI N°1 fue presentado en Comité de Contratación, donde se revisó y se recomendó la suspensión como consta en el acta N°105 del 13 de agosto de 2026.

CONTRATO N° OE 534 DE 2026
OTROSÍ N°1

11. De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad y de las demás normas que rigen la materia, las partes acuerdan celebrar la **OTROSÍ N°1** al contrato **N° OE 534 DE 2026**, la cual se registrará por el siguiente:

ACUERDO

CLÁUSULA PRIMERA. AMPLIACIÓN. Las partes acuerdan llevar a cabo la **AMPLIACIÓN N°1** al plazo del **CONTRATO N° OE 534 DE 2026** por **CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del 16 de agosto de 2026 hasta el 4 de octubre de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. AMPLIACIÓN DE ALCANCE. Las partes acuerdan llevar a cabo la **AMPLIACIÓN DE ALCANCE** incluyendo las actividades de levantamiento topográfico, Investigación de redes de energía e informe del concepto geotécnico de redes actividades referenciadas y descritas en el numeral 5 de esta minuta y en el oficio del consultor con radicado EYD_CS_CTO534_ACP014 del 17 de julio de 2026.

CLÁUSULA TERCERA. REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS. Las partes acuerdan una redistribución de recursos por valor de QUINCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSIENTOS VEINTÚN PESOS (\$15.091.221), de la siguiente forma:

“(…)

Balance de la redistribución

Balance General	
Actividades que no se ejecutan	\$18.907.484
Actividades adicionales que se ejecutan	\$15.091.221
Recursos Sobrantes después de la redistribución	\$3.816.263

El valor de \$3.816.263, quedara disponible en el contrato durante la ejecución por si se requiere alguna actividad adicional.

(…)”

CLÁUSULA CUARTA. SUFICIENCIA DE LA MODIFICACIÓN: El CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por mayor permanencia, ajuste de precios u otros conceptos, y que el plazo es suficiente para atender las obligaciones contractuales a su cargo.

**CONTRATO N° OE 534 DE 2026
OTROSÍ N°1**

CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS: Una vez suscrita la presente acta, el CONTRATISTA deberá entregar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de realizar la respectiva anotación en la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para esto el contratista cuenta con cinco (5) días calendario, contados a partir de la suscripción de la presente modificación.

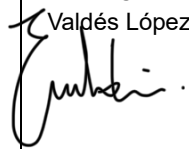
PARÁGRAFO: La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- realizará la aprobación de la actualización de las respectivas garantías.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA SEPTIMA. DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente suspensión los siguientes documentos:

- Justificación de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos
- Oficio consultoría EYD_CS_CTO534_COM019_RCC del 10 de agosto de 2026
- Oficio consultoría EYD_CS_CTO534_COM017_RCC del 6 de agosto de 2026
- Oficio consultoría EYD_CS_CTO534_ACP014 del 17 de julio de 2027
- Oficio interventoría CTO-OE72-EDU-INT-020 del 11 de agosto de 2026.
- Acta de Comité de Contratación 104 del 13 de agosto de 2026 de la Entidad.

APROBADO Y FIRMADO EN SECOP II POR:

PROYECTÓ: Luis Felipe Restrepo Meneses Firmado digitalmente por Luis Felipe Restrepo Meneses Fecha: 2026.08.14 12:20:45 -05'00'	REVISÓ: Sara Trujillo Quiceno Firmado digitalmente por Sara Trujillo Quiceno	Vo. Bo: Santiago Arango Jiménez Firmado digitalmente por Santiago Arango Jimenez	Vo. Bo: Diana Marcela Ospina Rojas Firmado digitalmente por Diana Marcela Ospina Rojas	APROBÓ: Emiro Carlos Valdés López 
Abogado – Contratista EDU	Directora de Gestión Contractual	Subgerente de Estructuración de proyectos	Secretaria General	Gerente General
SEBASTIAN GÓMEZ ECHEVERRI Representante Legal ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S CONTRATISTA				